



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE OPERATIVIDAD Y GESTIÓN NÁUTICA DE LAS EMBARCACIONES PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAPV ADSCRITAS AL SERVICIO DE INSPECCIÓN PESQUERA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO E INFRAESTRUCTURAS

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos previstos en el art.116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y específicamente los documentos que acreditan la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones que del contrato se deriven para la Administración y finalmente el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que ha sido informado por el Servicio de Contratación de esta Dirección de Servicios.

De conformidad con lo establecido en el art. 117 de la LCSP, una vez completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

Considerando las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas de acuerdo al art.5.1. f) del Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e infraestructuras,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación DEI/013SV/2019 para la adjudicación del contrato administrativo de servicios que tienen por objeto el "Servicio de operatividad y gestión náutica de las embarcaciones propiedad de la Administración de la CPAV adscritas al Servicio de Inspección Pesquera del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras".

En dicho expediente constan:

- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares
- Los pliegos de cláusulas técnicas

- Informes justificativos de los documentos exigidos en el artículo 116 de la LCSP

SEGUNDO. - Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO. - Aprobar el gasto, de acuerdo al presupuesto y valor estimado establecidos en la Memoria Justificativa y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO. - Publicar en el perfil de contratante/plataforma de Contratación Euskadi y en el DOUE los correspondientes anuncios

QUINTO. - Nombrar como vocales del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras en la Mesa de contratación a:

Presidencia:

Luis Alberto Fernández – Responsable de Presupuestos

Mikel San Juan Gorosarri (suplente)- Responsable de Presupuestos

Vocales:

Aitor Arrate Irureta – Responsable de estructuras pesqueras


Mauricio Gonzalez de Txabarri (suplente) –Coordinador de Inspección Pesquera

Secretario:

Ane Urkiola Alustiza – Técnico de Contratación.

Lorea Serrato Lasagabaster (suplente) – Técnico de Contratación

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de junio de 2019


EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
EKONOMIAREN GARAPEN
ETA AZPIEGITURA SAIA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

M^a TERESA AMEZKETA ALEGRÍA
DIRECTORA DE SERVICIOS